

**CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA REGULACIÓN DEL DOCTORADO  
Y  
EXTINCIÓN DE ANTERIORES REGULACIONES**

**R. D. 99/2011, de 28 de Enero de 2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.**

*(Entrada en vigor: 11 de Febrero de 2011)*

*(Entrada en vigor del régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral: 11 de Febrero de 2012)*

<b><i>Implantación estudios de doctorado del nuevo Real Decreto</i></b>		<b><i>Implantación tramitación tribunal, defensa y evaluación Tesis Doctoral</i></b>	
<i>Programas 1393/2007, ya Verificados, deberán adaptarse antes del curso académico 2013/2014</i>	<i>Programas en fase de verificación, podrán continuar la tramitación o acogerse a lo dispuesto en el R.D. 99</i>	<i>A partir del 11 de Febrero de 2012 se aplicará a todas las tesis lo establecido en el RD 99</i>	
<b><i>Extinción antiguos programas doctorado</i></b>		<b><i>Estudiantes que se encuentren cursando estudios de doctorados regulados por normativas anteriores</i></b>	
<i>Antes del 30/09/2017, deberán quedar completamente extinguidos.</i>		<i>Disponen de un máximo de 5 años para la presentación y defensa de la tesis (fecha límite 11.2.2016). De no producirse la defensa, causarán baja definitiva en el programa.</i>	